

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0888 DE 2020****06 ABR 2020**

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal 2020 y se deroga la resolución 865 del 31 de marzo de 2020.

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 6º numeral 19 del Decreto 4108 de 2011, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 18 de la Ley 2008 de 2019, el artículo 18 del Decreto 2411 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 2008 de 2019, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que con el Decreto 2411 de 2019 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, se dispone que:

"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. (...).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o de acuerdo una vez se realice el registro de las solicitudes en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP. (...).

Que el artículo 194 de la ley 1955 de 2019, crea el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país y, se establece que el Gobierno Nacional, con el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio del Trabajo, establecerá la estructura, las condiciones y mecanismos del Subsistema de formación para el trabajo y de sus procesos de aseguramiento de calidad.

Que la Ley 1636 de 2013 creó el Mecanismo de Protección al Cesante con la finalidad de articular y ejecutar un sistema integral de políticas activas y pasivas de mitigación de los efectos del desempleo que enfrentan los trabajadores y facilitar la reinserción de la población cesante en el mercado laboral y crea la Unidad

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal 2020"

Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE, estableciendo en sus funciones la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo.

El artículo 195 de la Ley 1955 de 2019, estableció que todos los mecanismos, instrumentos, acciones y servicios que promuevan la inclusión laboral deberán implementarse a través de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo. La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, como articuladora de la red, definirá los servicios básicos y especializados de gestión y colocación de empleo y fijará las reglas para la prestación de estos servicios, para contribuir al acceso al empleo formal de las personas que enfrentan barreras, especialmente la población más vulnerable.

Que el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de las disposiciones legales señaladas y con el fin de fortalecer la política de empleo y de formación para el trabajo tomó la decisión de formular en la vigencia 2019 un proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2019011000186 financiado con empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que durante la actual vigencia se suscribió el Contrato de Préstamo 4934/OC-CO, entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo hasta por el monto de veinte millones de dólares (US\$20.000.000).

Que conforme lo solicitado por el DNP, el Ministerio del Trabajo debió formular un nuevo proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de las Políticas de Empleo y de Formación para el Trabajo Nacional identificado con el código BPIN 2020011000008.

Que las Direcciones de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y Movilidad y Formación Para el Trabajo, remitieron la justificación técnico económica fechada el 11 marzo de 2020 que se encuentra anexa en el SUIFP donde se solicita el traslado presupuestal del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las Políticas de Empleo y de Formación para el Trabajo Nacional" identificado con el código BPIN 2019011000186 con destino al proyecto "Fortalecimiento de las Políticas de Empleo y de Formación para el Trabajo Nacional" con el código BPIN 2020011000008.

Que teniendo en cuenta la justificación técnico-económica aportada por las mencionadas direcciones la Oficina Asesora de Planeación, emitió concepto favorable al trámite de traslado presupuestal, con lo que se garantiza que se cumplan los compromisos y metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo a cargo del Ministerio del Trabajo.

Que mediante oficio con radicado número 20204320000496 del 31 de marzo de 2020, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos con cambio de fuente del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$2.378.374.800).

Que al momento de realizar el traslado con cambio de fuente en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, se presentaron inconvenientes, situación que generó que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo efectuara una consulta ante el Grupo de Protección Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de lo cual se concluye que el trámite de traslado de recursos con cambio de fuente lleva implícitos dos modificaciones de presupuesto que son independientes por tanto, deben solicitarse de manera separada.

Que con el fin de tramitar el traslado con cambio de fuente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 00865 del 31 de marzo de 2020, la cual no pudo surtir los efectos, dadas las circunstancias descritas en los considerandos anteriores, por lo que se deroga mediante el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal 2020"

Que para poder efectuar nuevamente los trámites ante el Ministerio de Hacienda, la Dirección de Inversión y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación expidió un nuevo concepto identificado con el número 20204320000706 del 2 de abril de 2020, con el cual emite concepto favorable sobre el traslado de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$2.378.374.800), concepto en el cual se precisa que: "reemplaza en su totalidad el radicado DNP No 20204320000496, del 31 de marzo de 2020".

Que, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal de 2020, existen los recursos que por estar libres de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo Modificación Presupuestal número 420 del 17 de marzo de 2020 por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$2.378.374.800).

Que con fundamento a lo expuesto resulta procedente realizar el trámite de traslado presupuestal en la vigencia 2020 del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las Políticas de Empleo y de Formación para el Trabajo Nacional" identificado con el código BPIN 2019011000186 con destino al proyecto "Fortalecimiento de las Políticas de Empleo y de Formación para el Trabajo Nacional" identificado con el código BPIN 2020011000008".

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar disponible para ser contracreditada y trasladada la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.378.374.800)** en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo, para la vigencia fiscal de 2020, así:

CONTRACRÉDITO	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
SECCIÓN	360101 – MINISTERIO DEL TRABAJO
PROGRAMA	3605 – FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO
SUBPROGRAMA	1300 - INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
PROYECTO	4 - FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL.
RECURSO	13 – RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN
TOTAL CONTRACRÉDITO	\$2.378.374.800

ARTICULO 2°. Con base en el contracrédito del artículo anterior, trasladar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia 2020, así:

CRÉDITO	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
SECCIÓN	360101 – MINISTERIO DEL TRABAJO

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal 2020"

CRÉDITO	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
PROGRAMA	3605 – FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO
SUBPROGRAMA	1300 - INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
PROYECTO	5- FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL
RECURSO	13 – RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN
TOTAL CRÉDITO	\$2.378.374.800

ARTÍCULO 3º. La presente resolución deroga de manera integral la Resolución 00865 del 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **06 ABR 2020**


ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
 Ministro del Trabajo

APROBADO:

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
 Directora General del Presupuesto Público Nacional
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboró: Alejandra F
 Revisó: Olga Lucía C
 Aprobó: G Insuasty
 Vo. Bo.